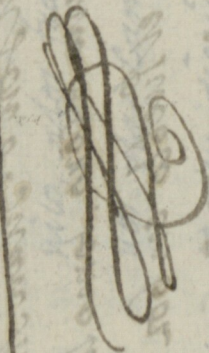


S

187-202

ciudad de Salina
fiero; y para que conste de lo que se ha
mo en esta de Salina, a los once de Mayo de 1871.





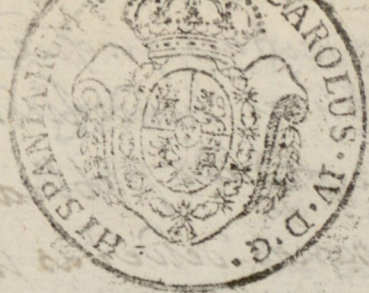
Juan Lopez Gutierrez



Salina

187

no a
Gov. Gen. e



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y OCHO.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SR. D. FERNANDO VII.

PARA DESPACHOS DE OFICIO QUATRO MRS.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL REY Nro. Sr. D. JOSEF NAPOLEON I. AÑO DE 1812.

Testim^o.

Villa del Salan.

Yo el Infuancipio Esno del Num^o. y Cavildo desta Villa del
Salan en cumplim^{to}. de lo mandado por fe. que en veinte y
ocho de octubre proximo se recibio en esta villa por medio de
venida. la constitucion politica y la Monarquia Española.
comunicada por oficio de despacho del Sr. D. Pasqual Qui-
lez y talon Nro. Politico en comision desta Provincia y Gua-
nada. En veinte y nueve de dicho octubre en Cavildo que se
celebro con asistencia del Sr. Cura Parnoco, fue leida la
expresada constitucion, obedecida y cumplimentada en
todas sus partes como es debido a leyes sancionadas y
firmadas por la Soberania que reside en las Cortes y de-
mas que se instituyan en nombre de S. M. El Sr. D. Fer-
nando Septimo; se victoreo por los Señores Justicia y
Señor Parnoco repicando al intento las Campanas
abuelo y niños que salian de las Casas del Pueblo en
alegria y que colbian arendores nuestro legitimo
Soberano El Sr. D. Fernando Septimo. y hallamos li-
bres de la opresion y los ympios Franceses y su gobier-
no tiranico: En este Cavildo se dispuso, que la consti-
tucion politica se publicase el dia festivo mas ymediato
que era el de todos los Santos, prebiniendo al Pueblo. In-

biere y iluminación la noche antes. y despues y si que-
rian algunas otras diversiones publicas siendo lici-
tas las hiciéren; En efecto esto fue acordado publica-
do. y executado repicando las Campanas desde las 11
de la noche hasta las nueve vespersa y todos los
santos; cuyo dia pui meno x Noviembre presente mes
como festivo, citando el verendado ante diem y demas
requisitos que havian notoriado Dha constitucion;
concurrieron todos los mas vez. alas Casas y Cavildo
dante los repiques y campanas ala Misa maior,
yo Dho Eñño subido en vn alto auido a los señs.
Justicia. y señor cura Pannoco, mandado cesan las
campanas en sus toques que desaten entender, lei
la constitucion politica ala Monarquia Espanola
en alta voz; concluda los vez. repitieron varios
vivas, echando las montenas por alto, diuendo viva
N. D. Fernando septimo; viva la Magestad y las con-
tes que nos alivnado ala opresion y govierno tira-
nico a los franceses; y a esto. y otras aclamaciones, ti-
nos. y las campanas abuelo = En este Cavildo se dispu-
so que siendo este dia uno de los mas señalados
festivos del año y havien concurrido todo el verenda-
nio. no venia omo tan inmediato mas apropiado
para la publica. y junam^{te} en la Iglesia que este; p^o
loque se executana. y se executo concurriendo lo
mas del Pueblo ala Misa maior. que el auto solo
que paso ala Misa. se puso todo por testimonio
firmado a los señores Justicia y Aleno que ala

letua a como sigue.

acto 2

Yo el infrascripto Excmo. Sr. D. Juan de Zavala, Jefe de la
villa del Salan de fe: fue en este día primero de Noviem-
bre mil ochocientos doce, llegada la mañana diez y siete
mañana para la misa mayor: los señores D. Josef Compa-
y D. Pedro Muñoz, Alcaldes y providad asistidos con
Dho. Excmo. se constituyeron a la Pannoguia, tomando
los ecaños y la presidencia y Justicia, se celebró la Misa
cantada con el Señor manifestado en acción y gracia a
su Divina mag.^a, y al ofertorio della, D. Francisco
Lozano teniente de cura, subió al Pulpito, leyó toda la
constitución, y después hizo una solemne exortación
al Pueblo sobre los deberes de la obligación al cumpli-
miento de las leyes, prosperidad y tan sabio y justo
gobierno, y la felicidad que nos condare, librán-
donos del gobierno tiránico e ympio al francés;
concluida la exortación siguió la Misa, feneida
y antes de culta. se puso el Sr. D. Juan Antonio Re-
ganna, Pannolo la Capa regata y coro, tomó la constitu-
ción y abienta buuelto hacia el Pueblo en voz alta Dis-
mis amados feligueres, Juncis por Dios y por los San-
tos Evangelios, guardan la constitución política y la
monarquía Española sancionada por las Cortes gene-
rales y ordinarias y la Nación, y ser fieles al Rey
y aló que respondieron los demas señores del clero
y concurientes; si uno: Después se canto ante el Al-
tar un solemne Te Deum, se cultro al Señor que estu-
bo manifestado, con lo que se concluyó este acto que en
fe y fha publicación la firmaron los señores Alcal-

20



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SR. D. FERNANDO VII

PARA DESPACHOS DE OFICIO CUATRO MRS.

~~VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL REY N. RO. SR. D. JOSEF NAPOLEON I. AÑO DE 1812.~~

Des; Señores Luna, y teniente de la Pannofia en
Ma y supra = Tores y compas = Pedro Muñoz =
D. Juan Leganna, Digo, D. Juan Antonio Leganna =
D. Juan. de Paula Loxano = fin. = Juan Lopez
Gutiérrez.

Concuerda con el original este acto; y en lo demás se-
gun mandatam^{te} contra del que por ahora queda en
esta Estua en mi Cargo a que en caso necesario mere-
ficio; y para que conste doi el presente que signo y fin-
mo en esta del Salany Noriemb^e nueve mil ochoc. doce =

[Decorative flourish]

[Decorative flourish]

Juan Lopez Gutierrez

[Signature]

[Signature]

[Signature]